

SECRETARÍA; Diciembre 3 de 2021. Informo a la señora Juez que en este proceso ejecutivo singular radicado 2021 00278 se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANGELA YISET CLEVES DIAZ
DEMANDADA: ALEXANDRA DUQUE VALENCIA
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00278 00
Sustanciación: 1426

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo singular, donde aparece como demandante **ANGELA YISET CLEVES DIAZ** y demandada **ALEXANDRA DUQUE VALENCIA** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Angela María Pinzón Medina

Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR</u> <u>ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 177 diciembre 9 de 2021</p>  <p>JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON Secretario</p>

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co